

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6/11

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINQUENTA PESOS M/CTE (\$14.883.750).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	Inversión	2.3.2.02.02.008 1.3.3.31.00.01 R.B	Recursos propios L.D	2026001329
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111607			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
SUBPROGRAMA	Intesubsectorial Gobierno
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: __X
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?: Todo el municipio
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	N/A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

Dentro de la gestión de las Entidades Públicas como el Municipio de Pitalito, la Contratación Estatal se constituye en la mejor herramienta para la ejecución del presupuesto del municipio y, en consecuencia, para el cumplimiento de las metas institucionales consignadas en los diferentes planes adoptados por la Institución tales como el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social se encuentra la seguridad y convivencia ciudadana, entendiendo esta como la política que promueve un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia y seguridad, lo que hace necesario que los instrumentos de gestión local se adapten a ese propósito a través de procesos y herramientas de planeación más incluyentes.

Desde la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social, a través de las dependencias a su cargo, promueve programas encaminados al fortalecimiento organizativo, así como la ejecución y evaluación de las políticas sociales tendientes a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población más vulnerable; por lo que su

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- profesional contratistas	Página 1 de 11
Revisado por: David Alejandro Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

propósito se orienta a promover el desarrollo social a través de los diferentes programas y proyectos para todos los grupos poblacionales del Municipio en relación con la promoción, protección, restitución y garantías de los derechos que benefician las condiciones de vida, desarrollo humano, proyecto de vida, su inclusión e integración social.

El Plan de Desarrollo Municipal, en su proyecto **“Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”**, el eje fundamental de la actividad de **“Asistir técnicamente en la implementación de métodos para las instancias Territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas”**. Estos dos elementos, forman parte de una de las mayores propuestas contenidas en un Plan de Desarrollo y teniendo en cuenta que juega un papel muy importante tanto en la convivencia como en la seguridad ciudadana y la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, en aras de dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la ley, requiere de un adecuado y eficaz servicio, con énfasis en un apoyo profesional administrativo integral en busca de mejorar la convivencia en el área urbana del municipio de Pitalito.

Que la Inspección de Policía, es una instancia importante para la aplicación y prevención de conductas que atenten contra la convivencia ciudadana en donde diariamente se atiende un alto número de personas, para la obtención de información o realización de diferentes trámites y procesos de medidas correctivas, querellas, diferentes audiencias, por ende para lograr que la ciudadanía conozca los mecanismos para la protección de Derechos en el Municipio de Pitalito es necesario contar con apoyos profesionales dentro de la Inspección, que Fortalezca en las actividades de divulgación y atención propias de la Ley 1801 del 2016 y demás actuaciones relacionadas con el Servicio de justicia a los ciudadanos, debido a que con el talento humano disponible a la fecha no es suficiente.

Para tal efecto, y luego de analizadas las responsabilidades y las obligaciones que le surgen a esta dependencia, se hace necesario contar con un equipo interdisciplinario que le permita afrontar las situaciones jurídicas que se presenten derivados de cada proceso. Así mismo, teniendo en cuenta el alto volumen de usuarios que existe en la Inspección de policía en el cual se mueven aproximadamente 180 Querellas y 16.000 medidas correctivas interpuestas estando solamente una inspección al servicio de los cerca de 75.000 habitantes de la zona Urbana del Municipio de Pitalito, es necesario disponer mínimo tres (3) profesionales en el ámbito jurídico; que con sus conocimientos realicen las labores en la divulgación y atención de la normatividad policiva referente a querellas, acciones civiles y constitucionales, conciliación y los demás mecanismos de ley, garantizando el respeto de derechos y garantías fundamentales y/o constitucionales, así mismo que promueva la solución alternativa de conflictos y de esta manera se construya justicia para vivir en paz a la comunidad y de las estrategias que deriven el objeto contractual.

Que el objeto del contrato, así como su alcance y su eficiencia para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo a la cual se hace referencia en los estudios previos, fueron objeto de verificación y certificación por parte del Banco de Proyectos, según certificado anexo.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, en relación con la implementación de Servicio de justicia a los ciudadanos, se hace necesario la Contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, constituyendo la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad para la Secretaría de gobierno e inclusión social.

Es por ello que atendiendo la importancia que tiene esta Secretaría para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo especialmente sobre la **“Asistir técnicamente en la implementación de métodos para**

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe– profesional contratistas		Página 2 de 11	
Revisado por: David Alejandro Paredes		Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	
Firma:		Firma:	
Cargo: Profesional jurídico		Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

7/1

las instancias Territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas” se requiere de una persona que acompañe jurídicamente a los ciudadanos que se acerquen a la Inspección de Policía del Municipio de Pitalito sobre los mecanismos de promoción al acceso a la justicia, además que fortalezca a la Inspección de policía en la implementación de herramientas que permitan mejorar la convivencia ciudadana, así mismo, que acompañe a la Inspección de Policía, en todas y cada una de las etapas de los distintos procesos que se desarrollan, incluyendo la programación documentación y atención de solicitudes por todos los canales habilitados; las cuales deberán ser ejercidas por una persona profesional en Derecho, que cuente con experiencia profesional mayor a 24 meses con entidades públicas o privadas para ejercer con la debida idoneidad el objeto contractual, idoneidad en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • Obligaciones generales: 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II. 7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe– profesional contratistas	Página 3 de 11
Revisado por: David Alejandro Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

	9. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, la Ley 872 de 2003 y el Decreto 1072 de 2015, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y a la mejora continua de los procesos de la Alcaldía municipal de Pitalito. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. • <u>Obligaciones específicas:</u> 1. Brindar orientación jurídica a los ciudadanos que acudan a la Inspección de Policía del Municipio de Pitalito, en asuntos relacionados con la Ley 1801 de 2016, explicando rutas, mecanismos y trámites aplicables para la protección de sus derechos y el acceso a la oferta institucional, conforme al marco normativo vigente. 2. Implementar herramientas jurídicas y administrativas que contribuyan a fortalecer la convivencia ciudadana y el ejercicio del buen gobierno, en armonía con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, promoviendo el enfoque de garantía de derechos. 3. Participar en actividades institucionales, jornadas cívicas y acciones educativas adelantadas por la Inspección de Policía y/o la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, dirigidas al fortalecimiento de métodos formales y no formales para el reconocimiento, promoción y protección de derechos. 4. Fortalecer el desarrollo integral de los procesos y actuaciones a cargo de la Inspección de Policía, incluyendo la programación, seguimiento, elaboración de documentos, impulso procesal y atención de solicitudes presentadas por los canales habilitados. 5. Brindar asistencia y conceptuar técnica y jurídicamente las actuaciones policivas y administrativas que adelante el despacho, aportando análisis normativo, estructuración de respuestas, revisión de documentos y acompañamiento en las etapas que sean requeridas. 6. Optimizar el proceso de gestión documental derivado de la prestación del servicio, mediante la organización, soporte, control y entrega de los documentos generados, asegurando trazabilidad y evidencia de las actuaciones adelantadas. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa X prestación de servicios profesionales

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe– profesional contratistas

Página 4 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Profesional jurídico

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Que, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, define la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que, la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Administración Municipal.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ANALISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable:

Perfil: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una profesional en Derecho.

Experiencia: Experiencia profesional mayor a 24 meses en entidades públicas y/o privadas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

AÑO	VALOR	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL
2025	\$12.600.000	4 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL FORTALECIMIENTO JURIDICO EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO
2024	\$14.000.000	4 meses	PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y MECANISMOS LEGALES, FORMALES Y NO FORMALES, PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.
2023	\$12.611.320	4 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
2022	\$18.366.000	6 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
2021	\$11.629.132	4 meses	CÓDIGO BPIN 2020415510057. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe— profesional contratistas

Página 5 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Profesional jurídico

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

			PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	
--	--	--	---	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.883.750)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.307.500)** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.307.500)**, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.307.500)**, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR HONORARIOS TOTAL
\$3.307.500 M/CTE	Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.	\$14.883.750 M/CTE

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS JURÍDICOS

1. Persona Natural:
2. Copia de la cédula de ciudadanía.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe– profesional contratistas

Página 6 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

9/11

3. Copia del acta de grado o título obtenidos.
4. libreta militar si aplica
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
7. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
9. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
10. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP II.
11. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses.
12. Acreditación de la experiencia.
13. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. 12 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
15. Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales y autorización para la consulta.
16. Certificado de medidas correctivas.
17. Tarjeta profesional y antecedentes Consejo Superior de la Judicatura

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

18. Profesional en Derecho.
19. Experiencia profesional mayor a 24 meses en entidades públicas y/o privadas

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal delega a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

De igual manera, se cuenta con certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Pitalito - Huila
PLAZO ⁽¹³⁾	Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- profesional contratistas

Página 7 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Profesional jurídico

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El valor del contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.883.750), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.307.500) incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.307.500), incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.307.500), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RIA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaria de gobierno e inclusión social a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- profesional contratistas

Página 8 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Profesional jurídico

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

	Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
--	---

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Ago de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/	Ago de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Ago de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- profesional contratistas

Página 9 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Profesional jurídico

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

4	GENERAL EXTERNO PLANEACIÓN REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO ENTIDAD/ ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍAS ANTES CAMBIOS NORMATIVOS	3	2	5	RIESGO MEDIO SI ENTIDAD/ Ago de 2026 Diciembre de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO ENTIDAD/ ESTABLECER CONDICIONES PARA ATENDER CONTINGENCIAS	1	3	4	RIESGO BAJO SI ENTIDAD/ Ago de 2026 Diciembre de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleado r Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO CONTRATISTA SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE APORTES	1	2	3	RIESGO BAJO SI ENTIDAD/ CONTRATISTA Ago de 2026 Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO ENTIDAD CERTIFICADOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES AJUSTADOS	1	2	3	RIESGO BAJO SI ENTIDAD Ago de 2026 Diciembre de 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO ENTIDAD ESTATAL PLANIFICACIÓN EN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	RIESGO BAJO NO ENTIDAD/ Ago de 2026 Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO CONTRATISTA ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES QUE EVITEN RIESGOS A LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO SI ENTIDAD/ Ago de 2026 Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO ENTIDAD/ REVISIÓN POR PARTE DEL ÁREA ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	1	2	3	RIESGO BAJO NO CONTRATISTA Ago de 2026 Diciembre de 2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	6	RIESGO MEDIO ENTIDAD ESTATAL SELECCIÓN OBJETIVA, COMPROMISO ANTICORUPCIÓN, ADVERTENCIA	1	3	4	RIESGO BAJO SI ENTIDAD ESTATAL Ago de 2026 Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- profesional contratistas

Página 10 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Profesional jurídico

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

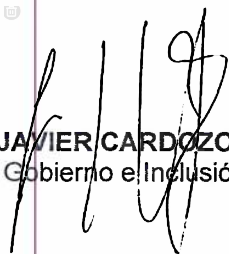
11/v

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾		
El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.		
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾		
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 10 de agosto de 2026.

Responsable,

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social



Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- profesional contratistas

Página 11 de 11

Revisado por: David Alejandro Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social